ACTA DE REINICIO No. 3
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215 DEL 2025

CONTRATO No.	215 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACION CENTRO PROVINCIAL DE GESTION AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA "CORPOAGROCENTRO"
NIT CONTRATANTE	900-010.050-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.133.760 DE NEIVA
CONTRATISTA	CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 5.992.247 DE ROVIRA (TOLIMA)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSION AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025. SUSCRITO CON LA AGENCIA RE DESARROLLO RURAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONÉS SETECIENTOS MIL PESOS ($11.700.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	2 MESES Y 12 DIAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y TRES (03) DIAS
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO:	20 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

FECHA DE SUSPENSION No. 1	19 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO No. 1	26 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 2:	07 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSION 2	30 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE REINICIO 2	14 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 3	22 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE PRORROGA	22 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 4 CON PRORROGA	25 DE MAYO DEL 2026
FECHA DE SUSPENSION 3	23 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE REINICIO 3	30 DE ABRIL DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL 5	25 DE MAYO DEL 2026

En Garzón, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), se reunieron; **CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS,** gerente de CORPOAGROCENTRO en calidad de supervisor del contrato y, por otra parte, **CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO,** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.992.247 de Rovira (Tolima), quien actúa como **CONTRATISTA**, con el fin de **REINICIAR** el contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 215 del 2025,** de acuerdo a las siguientes consideraciones:

OBSERVACIONES: RAZONES DEL CONTRATISTA Y SUPERVISOR QUE JUSTIFIQUEN LA SUSPENSIÓN RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

1. Que se celebró el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 de 2025, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO EXTENSIONISTA TÉCNICO, A LA CORPORACIÓN CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DEL CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILACORPOAGROCENTRO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EXTENSION AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA 2025, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 21052025. SUSCRITQ CONLA AGENCIA RE DESARROLLO RURAL.”.

2. Que una vez se suscribió el contrato y se legalizó el mismo, se procedió a firmar acta de inicio el día veinte (15) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

3. Que el contrato se encuentra actualmente vigente y en periodo de ejecución.

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato va desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

5. Que, las partes de común acuerdo convinieron la suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No.1 del 19 de diciembre del 2025.

6. Que, la Agencia de Desarrollo Rural -ADR, y la Corporación convinieron una prórroga 001 al Convenio Interadministrativo NO. 21052025, hasta el 30 de abril del 2026, aprobado en plata forma de Secop II el día 30 de diciembre del 2025.

7. Que el día 26 de marzo del 2026 se dio reinicio del contrato.

8. Que, las partes de común acuerdo convinieron una nueva suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No. 2 del 30 de marzo del 2026.

9. Que el día 14 de abril del 2026 se dio reinicio nuevamente el contrato de prestación de servicios.

10. Que, se realizó **OTROSÍ MODIFICATORIO Y PRORROGA No. 001 DEL 2026 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 215 DEL 2025,** de fecha 22 de abril del 2026.

11. Que, las partes de común acuerdo convinieron una nueva suspensión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, debido a las circunstancias establecidas en el acta de suspensión No. 3 del 23 de abril del 2026.

12. Que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión 3 del contrato, el contratista y el supervisor por mutuo acuerdo decidieron reiniciar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 215 del 2025, celebrado entre las partes, pues manifiesta que el origen que inició la suspensión fue superado

13. Que, mediante la suscripción de la presente acta de reiniciación, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

    - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de reiniciar el contrato.
    - Fecha de reinicio.

14. En consecuencia, el contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a cumplir con la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del supervisor y contratista.

15. Las partes velarán porque las razones por las cuales se solicita la reiniciación del contrato en mención estén plenamente justificadas ante la empresa y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

16. El contrato se reinicia bajo responsabilidad del supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

CORPOAGROCENTRO	CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO ROJAS PASCUAS Gerente CPGA	CARLOS JULIO RAMÍREZ QUIMBAYO C.C. No. 5.992.247 de Rovira (Tolima)
COORDINADOR DEPARTAMENTAL	**PROYECTÓ Y REVISÓ SOBRE TEXTO LEGAL**
GERMAN GAITAN CHAPARRO **CC:** 93.239.269 DE IBAGUE-TOLIMA	**ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS** Asesor Jurídico CORPOAGROCENTRO.